



**Primera Notaría de Santiago**  
Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago  
Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 01-04-2024 bajo el Repertorio 3418.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, a las 15:17 horas del día de hoy.

**Santiago, 2 de abril de 2024**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariafariaspicon.cl](http://www.notariafariaspicon.cl) con el siguiente código: 20240402132540MV



CVE: 20240402132540MV



PMM. REPERTORIO N° 3.418/ 2024

Ot. N° 497714

## PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCIÓN

### “SEIS MESES DE DIVIDENDO GRATIS”

EN SANTIAGO DE CHILE, a uno de abril de dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRÉS FARIÁS PICÓN**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Narciso Goycolea número cuatro mil cincuenta y cinco, oficina ocho, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de las bases de promoción “SEIS MESES DE DIVIDENDO GRATIS”, todo lo cual consta de quince hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio número tres mil cuatrocientos dieciocho/ dos mil veinticuatro. Doy fe.

A.C.



Código de Verificación: 20240402132540MV



## **BASES DE PROMOCIÓN**

**"Te devolvemos los gastos operacionales"**

### **Edificio Latorre**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Te devolvemos los gastos operacionales"** realizado por la sociedad **PALMAS DEL SUR SpA**, RUT N° 76.214.196-5, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Latorre**, con acceso por 12 de Febrero N° 850, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

### **1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN**

#### **A.- Características de la promoción.**

**Palmas del Sur SpA** ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que hayan celebrado contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio Latorre** en venta por **Palmas del Sur SpA**, que se señalan en las presentes bases, durante la fecha de vigencia de la presente promoción, y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Te devolvemos los gastos operacionales"** consiste en: Todas las personas que celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del **Edificio Latorre** con **PALMAS DEL SUR SpA**, entre los días **01 de abril de 2024 y 31 de mayo de 2024**, ambos días inclusive, tendrán derecho al reembolso de los gastos operacionales correspondientes a la suscripción de la respectiva compraventa con un tope máximo ascendente a **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** respecto de dicho reembolso, el que se efectuará una vez realizado el pago de los mismos por el comprador. En caso de que el monto total por concepto de gastos operacionales sea superior al monto establecida, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Se entenderá por gastos operacionales aquellos desembolsos económicos incurridos en la compraventa de los departamentos en promoción, en conformidad a lo indicado en el numeral 1) letra B. de estas bases.

En el caso de las compraventas realizadas al contado, el reembolso aplicará sólo respecto de los siguientes gastos operacionales, según corresponda: estudio de títulos realizado por una entidad externa a la Inmobiliaria a solicitud del cliente, borrador de escritura, gastos notariales e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

En el caso de compraventas financiadas con crédito hipotecario, el reembolso aplicará sólo respecto de los siguientes gastos operacionales, según corresponda: tasación de la propiedad, estudio de títulos realizado por el Banco o institución que financia la compra, borrador de escritura, impuesto al crédito, gastos notariales e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

En ambos casos, conforme a lo señalado, el valor total los referidos gastos no puede exceder en su conjunto de la suma de **\$1.000.000.-(un millón de pesos)** a efectos de obtener su íntegra restitución.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

#### **B.- Productos sujetos a la Promoción**

Departamentos disponibles para la venta por **Palmas del Sur SpA** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **Edificio Latorre**, con acceso por 12 de Febrero N° 850, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

#### **C.- De la duración de la Promoción**

Esta promoción regirá entre los días 01 de abril de 2024 y 31 de mayo de 2024, ambos días inclusive.

Código de Verificación: 20240402132540MV



#### D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

**D.1.-** Firmar promesa de compraventa con **PALMAS DEL SUR SpA** respecto de alguno de los departamentos, indicados en el numeral 1) letra B.- anterior dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

**D.2.-** El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses corrido desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la promoción.

**D.3.-** Quien se haya adjudicado la presente promoción, una vez firmada su escritura de compraventa por el departamento en promoción, deberá presentar el comprobante de pago, boleta o factura donde se indique el valor del gasto operacional respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago, boletas o facturas en un máximo de 45 días corridos posteriores al pago de cada uno de ellos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

**D.4.-** La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días corridos siguientes a la presentación de dicho comprobante, boleta o factura. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

#### 2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

#### 3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por el Cliente en razón de su inactividad o por cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

#### 4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

**PALMAS DEL SUR SpA** se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jimenez  
C.I. N° 13.957.771 K  
p.p. Palmas del Sur SpA  
RUI 76.214.196-5

Código de Verificación: 20240402132540MV

